



	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108-04	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 4 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 15/06/2022	
FECHA DE SOLICITUD:	15/09/2023	DEPENDENCIA	Dirección Gestión del Riesgo en Salud	
SERVICIO	EQUIPOS DE ATENCION EN CASA	UNIDAD DE SERVICIO	UMHES FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS	
CONVENIO:	0002-2023	TIPO	Asistencial	
NOVEDAD:	Reemplazo			
<b>OBJETO CONTRACTUAL:</b>				
Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como DINAMIZADOR dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución				
APLICA POR HORAS:	SI	VALOR HORA:	\$ 10.028	NUMERO DE HORAS:
VALOR TOTAL:		\$1.845.152	PLAZO:	184
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera			
<b>PERFIL REQUERIDO:</b>				
ESTUDIOS:	BACHILLER Y O TECNICO			
EXPERIENCIA:	Con experiencia de 6 meses relacionada			
<b>JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>				
<p>La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:          Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:          "Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"          Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.</li> <li>2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.</li> <li>3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.</li> </ol>				
<b>OBLIGACIONES</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar y gestionar las órdenes o canalizaciones generadas por las duplas cuidadoras del Territorio</li> <li>• Articulación permanente con las familias y líderes comunitarios asignados con el fin de identificar novedades o prioridades que ingresan.</li> <li>• Realizar las actualizaciones de novedades definidas con la caracterización de la vivienda, la familia o el individuo e informar a las familias sobre oportunidades y ofertas disponibles de acuerdo con las necesidades sociales y de salud identificadas.</li> <li>• Gestionar con el profesional de avanzada en entregar los resultados de las mesas locales de planeación local para el abordaje comunitario en donde se definirá el orden de abordaje de las UPZ y los sectores catastrales priorizados.</li> <li>• Identificar y actualizar la cartografía base de la población atendida con prioridad.</li> <li>• Garantizar la entrega de las órdenes médicas en físico o soportes documentales a los usuarios que no pudieron recibirlas por correo electrónico.</li> </ul>				

1515

FIRMA	FIRMA
	
SUPERVISOR DE CONTRATO SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD	SUPERVISOR DE CONTRATO SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD
FIRMA	FIRMA
	
SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (E) DANNYS IVETH TEHERN TURIZO	ORDENADOR DEL GASTO LILIANA RIOS VELANDIA

**CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA**

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:

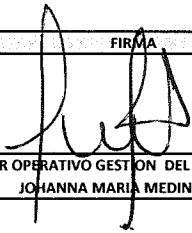
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA



DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
JOHANNA MARIA MEDINA ORNA